



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 761.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA PATRICIA NOELIA MELGAREJO ARANDA, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 11 de agosto de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 527/2022 del 8 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aceptación de la comisión de la señora Patricia Noelia Melgarejo Aranda, funcionaria de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

La Resolución SEPRELAD N° 311 del 29 de julio de 2022, por la cual la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes autoriza la comisión de la funcionaria **Patricia Noelia Melgarejo Aranda**, con cédula de identidad número 3.789.274, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Patricia Noelia Melgarejo Aranda**, funcionaria de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Patricia Noelia Melgarejo Aranda**, preste servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Panamá.
- Art. 3°** Disponer que la citada Representación Diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio Cesar Arriola
Ministro

N° _____